

Se suscribe á este periódico, que sale los mártas, jueves y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Tres Cruces, á 10 rs. a lmes, llevado á casa de los señores suscritores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redaccion que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4. cuarto principal, francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

En la Gaceta de 19 de setiembre último se insertò la circular y tres modelos que la acompañan de 17 del mismo comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península que á la letra dice así:

«El art. 4.º de la ley de 1.º de Agosto de este año, encarga al Gobierno la formacion del censo verdadero de la poblacion de todas y de cada una de las provincias, como base del repartimiento del próximo venidero reemplazo. En su virtud S. A. el Regente del Reino se ha servido adoptar las disposiciones siguientes:

1.ª El ayuntamiento de cada pueblo empezará en 1.º de Octubre de este año á formar un padron esacto y nominal arreglado á lo que previene el capítulo 1.º de la ley de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837 y al modelo núm. 1.º Este padron deberá estar concluido en 29 del mismo mes.

2.ª En las capitales y poblaciones de crecido vecindario, sus ayuntamientos podrán nombrar comisiones especiales que le auxilien en los diferentes distritos en que dividan el término municipal.

3.ª En las poblaciones reunidas se fijará el padron nominal el 30 de Octubre en los sitios mas concurridos, y en las demarcaciones municipales que se componen de lugares, feligresías ó caseríos dispersos, en las puertas de las respectivas iglesias parroquiales.

4.ª Desde el dia en que se fije al público el padron hasta el de la rectificacion se harán dos anuncios á los vecinos para que puedan concurrir á este acto y hacer las reclamaciones que estimen.

5.ª En el dia 6, previo anuncio del lugar y

de la hora, se hará la rectificacion del padron en pleno ayuntamiento celebrado á puerta abierta con asistencia y audiencia de los interesados. A este acto concurrirán los curas párrocos ó sus tenientes con los libros parroquiales, para desvanecer allí las dudas que se susciten acerca de las edades ú otros datos estadísticos que con ellos puedan rectificarse.

6.ª Hecha la rectificacion, formará el ayuntamiento un extracto del padron igual al modelo núm. 2.º, y le remitirá antes del 15 de noviembre á la diputacion provincial con el padron del núm. 1.º ya rectificado.

7.ª Las diputaciones provinciales harán publicar en los Boletines oficiales los estados número 2.º, antes del 1.º de Diciembre, rectificando desde luego los padrones que en su juicio deban serlo, aunque no haya reclamacion. Al efecto podrán nombrar comisionados especiales, exigiéndose á los ocultadores los gastos de la comision y las multas que en los límites de sus atribuciones estimen justas.

8.ª Las diputaciones provinciales formarán un estado numérico, igual al modelo núm. 3.º, que con copias autorizadas de los del modelo núm. 2.º, dirigirán al Gobierno, en poder del cual deben obrar en el dia 20 de diciembre.

9.ª Los gefes políticos cuidarán del esacto y puntual cumplimiento de cuanto queda prevenido, sin escusa de ningun género.

Lo que de orden de S. A. comunicó á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, previniéndole que en los dias 15 y 30 de cada mes de dé cuenta á este ministerio del estado en que se halle la ejecucion de las precedentes determinaciones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de setiembre de 1842.—Solano.—Sr. gefe político de....

MODELO NUM. 1.º

Provincia de.....

Pueblo de.....

PADRON DEL NUMERO DE ALMAS DE QUE CONSTA.

Parroquias, distritos, cuarteles, barrios, secciones ó calles por cuyo orden esté formado el padron.	Varones menores de 18 años en 30 de abril de 1843.	Varones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Varones mayores de 25 años en la misma fecha.	Hembras.	Inscritos en las listas especiales de hombres de mar.
Totales.					
Total general...					

NOTAS.

- 1.ª A continuacion de los ausentes accidentalmente, se espresará esta circunstancia.
- 2.ª Los inscritos en las listas especiales de hombres de mar serán comprendidos en la casilla correspondiente á su edad, ademas de serlo en la última.

MODELO NUM. 2.º

Provincia de.....

Pueblo de.....

RESUMEN DEL PADRON DEL NUMERO DE ALMAS.

Parroquias, cuarteles, distritos, barrios ó secciones por que está formado el padron.	Número de varones menores de 18 años en 30 de abril de 1843.	Número de varones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Número de varones mayores de 25 años en la misma fecha.	Número de hembras.	Total.	Número de los inscritos en las listas especiales de hombres de mar.

MODELO NUM. 3.º

Provincia de

Resúmen general del número de almas de cada uno de los pueblos de la provincia.

PUEBLOS.	Número de varones menores de 18 años en 30 de abril de 1843.	Número de varones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Número de varones mayores de 25 años en la misma fecha.	Número de hembras.	Total.	Número de inscripciones en las matriculas de mar.

Lo que hago saber à los señores alcaldes y ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia para que en el preciso y perentorio término de quince dias remitan à la diputacion provincial los referidos estados segun los modelos números 1 y 2, bajo la multa de 500 rs. con que desde luego les conmino, y de pasar comisionado á verificarlo à su costa. Madrid 3 de enero de 1843.—*Alfonso Escalante.*

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETOS.

En atencion à los mèritos y servicios del mariscal de campo D. Juan de Zabala, como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he tenido à bien nombrarle capitan general del cuarto distrito militar.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis à quien corresponda.—El duque de la Victoria.— Dado en Vinaroz à 23 de Diciembre de 1842.— A. D. José Ramon Rodil.

Como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en nombrar capitan general del primer distrito al mariscal de campo D. Pedro Chacon, que lo era de Valencia.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis à quien corresponda.—El duque de la Vitoria.— Dado en Vinaroz à 23 de Diciembre de 1842.— A. D. José Ramon Rodil.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Por Real orden de 24 de Agosto próximo tuvo à bien el Regente del Reino señalar lo que restaba de año, como último plazo, para que se tomase razon en las contadurias de hipotecas de las escrituras de censo, venta y demas que, segun la ley, deben tener este requisito, anteriores à la pragmática sancion de 1768; y creyó S. A. que esta medida, que à nadie interesa tanto como à los mismos propietarios cuyos antiguos derechos se desea asegurar, no daría lugar à nuevas reclamaciones despues de tantos plazos anteriormente concedidos. Sin embargo, han acudido diferentes corporaciones populares, la asociacion de propietarios territoriales de España y otros varios individuos esponiendo las dificultades que ya por el carácter de los contratos, ya por su antigüedad, y ya tambien por la diferente localidad de las propiedades afectas en una misma escritura, se ofrecen à la toma de razon; todo lo cual es la voluntad de S. A. que se examine con la detencion que su importancia requiere. En su virtud se ha servido mandar que se remita el expediente instruido con los antecedentes de su razon à infôrme con urgencia del tribunal supremo de Justicia, suspendiéndose entretanto, y hasta que con vista de lo que propusiere se adopte una resoluzion definitiva, los efectos de la citada Real orden de 24 de Agosto último.

De orden del Regente del Reino lo digo à V. S. para inteligencia de ese tribunal y efectos consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Ma-

drid 28 de Diciembre de 1842.—Zumalacarregui.—Sr. regente de la audiencia de....

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La direccion general de aduanas y aranceles con fecha 20 del actual me dice lo que sigue :

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 17 del actual la orden siguiente :

Excmo. Sr.: Enterado el Regente del Reino del expediente instruido á instancia de D. Bernardino Nuñez de Arenas en solicitud de que se le permita introducir como modelo para el establecimiento de estereotipia que se propone plantear, un ejemplar de las orlas, viñetas y letras de adorno que sucesivamente se vayan inventando en otros países; S. A. de conformidad con el dictamen de esa direccion general, se ha servido acceder á la espresada solicitud, declarando los artículos á que se contrae sujetos al pago de derechos que designa la partida 117 del arancel vigente. De orden de S. A. lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia, insercion en el Boletin oficial de esa provincia y demas fines consiguientes.»

Lo que se publica en este periódico para conocimiento del comercio de esta capital. Madrid 29 de diciembre de 1842.—José Maria Varona.

PARTE NO OFICIAL.

Juzgado de primera instancia de D. Benito.

En la causa criminal de oficio que se sigue en este juzgado, por el hallazgo de los cadáveres de José Diaz, su muger Maria Josefa Nudos, y su hija Teresa, el primero natural de Madrid, la segunda de la ciudad de Chinchilla, y la tercera de Camarma de Esteruelas, de donde fueron aquellos vecinos, horrorosamente asesinados junto á la isla de Santa Ana, en la dehesa de los Corbos, jurisdiccion de Guareña, de la comprension de este partido; he acordado se cite, llame y emplaze por el término de nueve dias, á los parientes del Diaz; para si quieren usar de su derecho como tales, se presenten en este juzgado ó apoderen persona que les representen; bajo el apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Getafe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á to-

das las personas que se crean con derecho á los bienes correspondientes á la capellania fundada en la parroquial de Ciempozuelos por Eugenio y Eugenia Blanco, segun el testamento que otorgaron en dicha poblacion en 18 de diciembre de 1739, ante el escribano que fue de aquel número Gerónimo Alonso, la cual posee D. Dionisio Lopez; á fin de que en el término de diez dias, que principiaron á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de gobierno de Madrid, deduzcan el que entiendan les asiste en dicho tribunal por la escribania de don Juan Gonzalez Cazorla; en inteligencia que pasado dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Arrendamiento colectivo de la renta de aguardientes y licores de la provincia.

Cumpliendo en este dia el último trimestre del presente año, se hace saber á todos los subarrendadores de la espresada renta se presenten á solventar sus respectivas deudas hasta esta fecha, asi como los ayuntamientos de los pueblos obligados á pagar los encabezamientos ó señalamientos que satisficarian á la hacienda pública, en el concepto de que no haciendolo con la puntualidad que exigen las atenciones que esta empresa tiene que cubrir con el gobierno de S. M. me veré en la precision de acudir al Sr. Intendente de esta provincia para que se sirva disponer lo conveniente ha que se hagan efectivos los descubiertos que resulten, para lo que estoy poniendo las certificaciones al dicho Sr. Intendente. Madrid 31 de diciembre de 1842.

El ayuntamiento constitucional de esta villa ha señalado para celebrar el remate del arbitrio del servicio de medida para cubrir el presupuesto municipal el domingo 8 del corriente para el primero, el segundo el dia 15 y el tercero y último el dia 22. Arganda 2 de enero de 1843.

Con permiso de la Excm. Diputacion provincial se subastan en la villa de Chapineria el el ramoneo de las encinas consistentes desde la linde del Santo y los Ollones, hasta Junco Merino, de su jurisdiccion; cuyo remate tendrá efecto el dia 8 del corriente en las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

En virtud de orden de la Excm. Diputacion provincial se saca nuevamente á pública subasta la taberna del lugar de Alcorcon, y para sus tres remates se ha señalado los dias 6, 15 y 22 del corriente.

MADRID: Imprenta de PITA.